

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 3599-2022

Guatemala, 04 NOV 2022

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, las de ejercer jurisdicción plena sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la Autoridad Superior individual o colegiada de la entidad otorgante, ésta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio. En el caso de subvenciones a personas individuales, la entidad otorgante a través de su máxima autoridad, deberá emitir la disposición legal que lo autorice; y que el Despacho Superior emitió las circulares DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto del dos mil dieciséis (05/08/2016), dirigidas a los Directores de Dependencias Centrales y Departamentales del Ministerio de Educación, por medio de las que se establecen los lineamientos administrativos y financieros para la aplicación del Acuerdo Gubernativo referido. Así mismo, conforme el Acuerdo Ministerial número 179-2019 de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), se delega a los Directores Departamentales de Educación la suscripción de los convenios de subvención correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, el(la) Director(a) DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA, LICENCIADA SANDRA MARLENY CHACÓN OLIVA DE MEJIA, por medio de Oficio SOE-DEFOCE No. 099-2022/SMCHO/araa de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidos (04/11/2022), remite la nómina de dos (2) convenio(s) suscrito(s) con la(s) Organización(es) de Padres de Familia -OPF-, que se describe(n) en la misma y que se anexa(n) al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, la fase de elaboración y suscripción de el/los referido(s) convenio(s), fue concluida por la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA, quedando bajo la responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) y f) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 106 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidos; 13 y 14 del Decreto número 16-2017, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alimentación Escolar y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 3599-2022

NÓMINA DE CONVENIOS

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Tipo de Organización
1	319-2022-000001	03/11/2022	19-10-0294-43	CONSEJO DE PADRES
2	319-2022-000002	03/11/2022	19-07-0226-42	CONSEJO EDUCATIVO

Licda. Ana Ruth Aldana Acevedo de Casasola
Jefe de la Sección de Organización Escolar



Licda. Sandra Marleny Chacón Oliva de Mejía
Directora Departamental de Educación, Zacapa



MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dos (2) convenio(s) suscrito(s) por el(la) Director(a) DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA, LICENCIADA SANDRA MARLENY CHACÓN OLIVA DE MEJIA, con la(s) Organización(es) de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describe(n) la(s) misma(s), la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

ARTÍCULO 2. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de el/los referido(s) convenio(s), agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlo(s), para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA, proceda con la transferencia de los recursos financieros a la(s) Organización(es) de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA, verificará bajo su estricta responsabilidad el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA.

COMUNÍQUESE.


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA




MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

SIAD: 596924
Guatemala, 17 de noviembre de 2022
OFICIO DIGEPSA-1698-2022
JBdC/abmr

Licenciada
Sandra Marleny Chacón Oliva de Mejía
Directora Departamental de Educación de Zacapa
Ministerio de Educación
Su Despacho

Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- del Ministerio de Educación.

Por este medio se hace entrega del Acuerdo Ministerial No. 3599-2022 de fecha 04/11/2022 por medio del cual fueron aprobados los Convenios de los Programas de Apoyo para el año 2022, celebrados entre esa DIEDUC y las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- de su jurisdicción.

Se recomienda realizar de inmediato la aprobación y correspondiente publicación de los Acuerdos Ministeriales de aprobación de los convenios, de conformidad con lo que para el efecto preceptúa el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Subsidios y Subvenciones, y la Ley de Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente,

Licda. Jeannette Bran de Cacacho
Directora General de la DIGEPSA



c.c. Archivo

PBX: (502) 2411-9595

www.mineduc.gob.gt

Síguenos en



MineducGuate



MineducGT